



Secretaria

Plaza del Trigo, 1
43800 Valls
T. 977 636 002
F. 977 612 872
secretaria@valls.cat
www.valls.cat

Alfons Pellicer Ferrando, Secretario en funciones del Ayuntamiento de Valls,

CERTIFICO :

Que en la Junta de Gobierno del Ayuntamiento del día 29 de Diciembre de 2025 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Documento firmado con sello electrónico (Valls) / Documento firmado con el sello electrónico (Valls)

Código de Verificación (CSV): **b955c0d8efcfd76e0549ec4e0af34e31cfad7408**
Nº referencia: **P-2025/00000986**
URL de Verificación: **<http://tramits.valls.cat/impulsa/csvValidation.do>**



Aprobar la subvención a favor Asociación de Amigos del Ferrocarril de Valls y del Alt Camp y aprobar convenio con la Asociación Amigos del Ferrocarril de Valls y del Alt Camp

ASUNTO:Subvención nominativa del Ayuntamiento de Valls a la Asociación de Amigos del Ferrocarril de Valls y del Alt Camp, por el traslado y estudio de la restauración de la locomotora de vapor con matrícula Renfe 030-0235, de 35 toneladas.

HECHOS

1. Dado que existe consignación económica en el presupuesto municipal de 2025 con cargo a la partida 51102-33600-48001 «*AMIGOS DEL FERROCARRIL DE VALLS-MAQUINA DE TREN*»por importe de 1.485,76 €.
2. Dado que la Asociación de Amigos del Ferrocarril de Valls y del Alt Camp (en adelante, AAFVAC) ha realizado la actividad de traslado de la locomotora con matrícula Renfe 030-0236, de 35 toneladas, desde Valls hasta el Museo del Ferrocarril en Móra la Nova y por el estudio de la restauración.
3. Dado que el beneficiario ha acreditado documentalmente que no es deudor por ningún concepto del Ayuntamiento de Valls ni de ninguno de sus organismos, que no tiene ninguna causa de incompatibilidad o de prohibición para recibir subvenciones de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, que está al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, para ser beneficiario de una subvención pública.
4. Visto que la AAFVAC ha justificado correctamente la actividad con la presentación de la documentación correspondiente.
5. En fecha 11 de diciembre de 2025, el técnico municipal responsable del seguimiento de esta subvención, emite certificación de acuerdo con lo establecido en el artículo 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, donde certifica que se ha comprobado que no se ha comprobado que no se ha comprobado que pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por parte de la persona beneficiaria. Tampoco ha sido acordada como medida cautelar por el Ayuntamiento de Valls la retención de las entregas de pago o de las cantidades pendientes de abonar a la beneficiaria referidas a la misma subvención.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 25.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen local (LRBRL) y el artículo 66.3.e del Decreto Legislativo, 2/2003, de 28 de abril, del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local en Cataluña y de régimen local de Cataluña (LMRLC).
2. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y el reglamento que la desarrolla, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
3. La normativa de la Bases de ejecución del Ayuntamiento de Valls.

4. De acuerdo con el artículo 53 Decreto legislativo 2/2003, Texto refundido de la ley municipal y de régimen local de Cataluña, y el reglamento que lo desarrolla el Decreto 179/95, Reglamento de obras actividades y servicios.

5. La competencia para adoptar estos acuerdos corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de delegación por Decreto de Alcaldía 529/2023, de 19 de junio.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Otorgar la subvención nominativa de 1.485,76 €, a la Asociación de Amigos del Ferrocarril de Valls y del Alt Camp, con NIF G43598168, con cargo a la partida del presupuesto municipal vigente 51102-33600-48001 «AMIGOS DEL FERROCARRIL DE VALLS-MAQUINA DE TREN», por los gastos del traslado de la locomotora con matrícula Renfe 030-0236, de 35 toneladas, desde Valls hasta el Museo del Ferrocarril en Móra la Nova, y por el estudio de su restauración.

Segundo. Aprobar las siguientes condiciones a las que queda sujeta la presente subvención:

1. La subvención se destinará al traslado de la locomotora con matrícula Renfe 030-0236, de 35 toneladas, desde Valls hasta el Museo del Ferrocarril en Móra la Nova, y para el estudio de su restauración.

2. La AAFVAC se compromete a destinar los recursos aportados por el Ayuntamiento de Valls al pago de las obligaciones económicas asumidas en las actuaciones anteriormente descritas. La subvención se entenderá aceptada si el beneficiario no manifiesta lo contrario, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución de su concesión.

3. LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL FERROCARRIL DE VALLS Y EL ALT CAMP ha acreditado documentalmente que no es deudora por ningún concepto del Ayuntamiento de Valls ni de ninguno de sus organismos y que no tiene ninguna causa de incompatibilidad o de prohibición para recibir subvenciones de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2 establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, para ser beneficiario de una subvención pública.

LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL FERROCARRIL DE VALLS Y EL ALT CAMP ha acreditado documentalmente que está al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.

4. LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL FERROCARRIL DE VALLS Y EL ALT CAMP se compromete a adoptar las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad a la financiación pública de la actuación objeto de este convenio, mediante la publicación en todo el material gráfico y de difusión de esta actividad “con la colaboración del Ayuntamiento de Valls”.

5. Esta ayuda es compatible con la obtención de cualquier ayuda adicional destinada a la misma actuación otorgada por otras administraciones públicas. En cualquier caso, conjuntamente con las demás ayudas y cualquier otro tipo de ingreso, las cantidades otorgadas no podrán exceder del coste total de la actividad.

6. El Ayuntamiento de Valls, subvencionará a la AAFVAC, con el objetivo de colaborar en el traslado y estudio de la restauración de la locomotora con matrícula Renfe 030-0236, de 35 toneladas, con la cantidad total de 1.485,76 € y hasta un máximo del 50% 51102-33600-48001 «AMIGOS DEL FERROCARRIL DE VALLS-MAQUINA DE TREN» del presupuesto vigente. Serán gastos justificables las directamente relacionadas con el objeto de la subvención. El pago de este importe se efectuará una vez realizada la actividad y previa

justificación de la subvención.

7. La AAFVAC ha justificado los gastos efectuados por el cumplimiento del objeto del convenio hasta el importe de la aportación económica municipal, antes del 9 de diciembre de 2025. La justificación de esta subvención se ha efectuado mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Memoria de las actuaciones realizadas objeto de la subvención que incluya la memoria económica con el detalle de la procedencia de otros fondos propios o externos y previsión de ventas.
- Documento del responsable que haga constar expresamente el detalle de subvenciones y/o ingresos por el mismo concepto.
- Declaración del responsable sobre cómo liquidan el IVA.
- Relación de las facturas de las actividades realizadas y comprobantes de pago, con copia digitalizada.
- Declaración responsable de la persona beneficiaria de que las copias digitalizadas de los documentos presentados reproducen exactamente los documentos originales en poder de la persona beneficiaria.
- Ejemplar de toda la producción gráfica o audiovisual o de la difusión por otros medios en los que conste la financiación pública de esta actuación.
- Documento acreditativo de la titularidad bancaria para la transferencia.

8. El beneficiario tiene obligación de someterse a las actuaciones de control financiero que, en su caso, realice el Ayuntamiento. La no observancia de esta obligación dará lugar al reintegro de la subvención concedida ya la devolución de los importes percibidos por el beneficiario.

Tercero. Aprobar la justificación económica de la subvención a la Asociación de Amigos del Ferrocarril de Valls y del Alt Camp, con NIF G43598168, por importe total de 1.485,76 € (mil cuatrocientos ochenta y cinco euros y setenta y seis céntimos), de acuerdo con la documentación que consta en el expediente y la documentación.

Cuarto. Notificar estos acuerdos a la Asociación de Amigos del Ferrocarril de Valls y del Alt Camp y al Departamento de Servicios Económicos.

Y, a fin de que conste ya los efectos oportunos, entrego la presente certificación del borrador del acta redactada, ya reserva de su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden de D^a. Alcaldesa y con su visto bueno.

Fecha generación: 29/12/2025 14:51:33